



Al dare cuenta a la Junta general de esta M. N. y M. L. provincia de Álava en las ultimamente celebradas en la Villa de Murguia, del dictamen emitido por los auditores nombrados por la misma sobre el examen y revision de cuentas, abarcando todas las epocas desde N.º de Noviembre de 1843. en que las novedades ocurridas habian imperado a causar alguna separacion en el enlace que ahora quedaba puelto, se sirvió en su primera sesion del 3 de Mayo presentando para aprobar la censa y con ella las cuentas producidas, y declarar al propio tiempo a merito de la indicacion de justicia que por que convenientemente hacerla, dignos de su gratitud, y acordados a un especial voto de gracias a todos los individuos de las autoridades y cuerpos que en dicho periodo corrieron con la administracion siguiendo constantemente la marcha tratada por el regimen que desde los primeros tiempos habia labrado la felicidad de la provincia. Es pues sumamente lisonjero para mi cumplir con el encargo de manifestar a V. a nombre del cuerpo universal de la misma, que justifica de un modo tan honroso, el escrito particular que supo contraer para con ella en el desempeño de sus atribuciones desde el 14 de Nov. de 1843 hasta 14 de Agosto de 1844 como diputado provincial.

Dio que a P. m. a. N.º 21 de Junio de 1845.

Por m. C.º V.º
de Gobierno



Pr. J.º Adrian de Herran

Salinas de Álava